



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00103331- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2023-00103331- -UNC-ME#FCC en el cual la Prof. María Soledad Roqué Ferrero, Legajo N° 43.823, solicita ser evaluada en su desempeño docente para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119) en el Seminario Nuevas Tecnologías de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. Roqué Ferrero ha presentado en tiempo y forma su solicitud de evaluación, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 06/08 del H. Consejo Superior (T.O. RR-2018-1933-E-UNC-REC) para la renovación de su designación por concurso.

Que el Comité Evaluador designado por RHCS-2023-755-UNC-REC para el Área Teoría y Práctica de los Medios B ha emitido dictamen Satisfactorio respecto al estudio y evaluación de la actividad académica de la docente.

Que la citada docente ha sido notificada de lo resuelto por dicho Comité Evaluador.

Que se advierte un error material fácilmente comprobable y subsanable en la RHCS-2019-616-E-UNC-REC.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN**

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Tórnase conocimiento y elévese al H. Consejo Superior las actuaciones del Comité Evaluador del Área Teoría y Práctica de los Medios B, solicitando se renueve la designación por concurso de la Prof. María Soledad Roqué Ferrero, Legajo N° 43.823, en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119) en el Seminario Nuevas Tecnologías de la

Licenciatura en Comunicación Social, desde el 30 de junio de 2022 y por el término reglamentario de cinco años.

Artículo 2°: Solicítase se rectifique la RHCS-2019-616-E-UNC-REC, en el Artículo 1°, donde dice: “correspondiente al Profesorado Universitario en Comunicación Social”, debe decir: “correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social”.

Artículo 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación Académica y a la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente. Cumplido, elévese al H. Consejo Superior para la continuidad del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.